



Municipalidad de Tukurú

Departamento de Alta Verapaz
Período 2024 - 2028

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL TUCURÚ DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, CERTIFICA: tener a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de hojas móviles del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en donde se encuentra el **Acta Número doce guion dos mil doce (12-2012)**, de fecha nueve de marzo de dos mil doce en su Punto **DECIMO PRIMERO k)** donde literalmente dice:

DECIMO PRIMERO k): APRUEBASE LA APERTURA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Decreto Ley número 57-2,008 se estableció la creación de la Oficina Ley de Acceso a la Información Pública, para armonizar el derecho de las personas a acceder a la información en poder de la administración pública y a todos los actos, entes e instituciones que manejan recursos del Estado bajo cualquier concepto, siendo necesario emitir las normas que desarrollen esos principios constitucionales a efecto de contar con un marco jurídico regulatorio que garantice el ejercicio de esos derechos y que establezca las excepciones de la información confidencial y reservada, para que no quede al arbitrio y discrecionalidad de persona alguna; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina , Ley de Acceso a la Información Pública ya debería estar funcionando en el municipio, de conformidad con el Decreto 57-2,008, pues por razones que se desconocen la anterior Administración hizo caso omiso a dicha Ley; **CONSIDERANDO:** Que la actual administración dentro de sus políticas de trabajo cestá la de el **TRABAJO TRANSPARENTE**, y que la población en general conozcan lo que la comuna desarrolla durante el tiempo que estén a cargo de ella, que por ninguna circunstancia ocultarán la situación financiera Municipal; **CONSIDERANDO:** Que desde muchos años atrás se desconoce por completo el manejo de los recursos municipales y de los cuales tienen el derecho de conocer; **CONSIDERANDO:** Dicha situación y para armonizar el derechos que cada persona tiene para acceder a la información; El Concejo Municipal, previa deliberación correspondiente y por unanimidad de votos **ACUERDAN:** I.- Aperturar la oficina **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de conformidad con el Decreto Ley Número 57-2,008.- II.- Autorízase al señor Alcalde Municipal contratar a la persona o personas que fueren necesario para la atención de la Oficina, lo cual debe hacerse a la mayor brevedad posible.- III.- Buscar el ambiente físico que llene las calidades que se requiere.- IV.- Certifíquese para sus demás efectos legales consiguientes.-

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL TUCURÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Daniel Cal Rax.
Secretario Municipal.

